LEHENDAKARITZA

Europar Batasuneko eta Kanpo Euskadiren Ordezkaritza Europar Batasunean Secretaría General de Unión Europea y

Delegación de Euskadi para la Unión Europea

CONVOCATORIAS DE PROPUESTAS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS (CERV-2024-DAPHNE) Y PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO (CERV-2024-GE)

La Comisión Europea (Dirección General de Justicia y Consumidores) ha publicado dos convocatorias de propuestas, en el marco del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV), para prevenir y combatir la violencia de género y la violencia contra los niños, así como para promover la igualdad de género, A continuación, se recoge la información detallada sobre ambas convocatorias.

1. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS (CERV-2024-DAPHNE). Plazo de presentación: 24 de abril de 2024 - 17:00 CET Bruselas.

Tabla de contenidos:

| 1. | Introducción. | 1 |
|-----|--|---|
| 2. | Objetivos y prioridades de la convocatoria. | 2 |
| 3. | Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación) | 3 |
| 4. | Aspectos importantes a tener en cuenta al diseñar las propuestas | 4 |
| 5. | Calendario y plazos. | 4 |
| 6. | Documentación a presentar. | 4 |
| 7. | Condiciones de admisibilidad. | 5 |
| 8. | Criterios de adjudicación | 6 |
| 9. | Presentación de solicitudes | 6 |
| 10. | Financiación. | 6 |
| 11. | Tasas de éxito en convocatorias DAPHNE anteriores. | 6 |
| 12. | Proyectos financiados en convocatorias anteriores. | 7 |
| 13. | Contacto. | 7 |
| 14. | Enlaces de interés. | 7 |

1. Introducción.

Se trata de una convocatoria de propuestas para subvenciones de acción de la UE en el ámbito de violencia de género en el marco del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV), que se pone en marcha de conformidad con el programa de trabajo 2023-2024. Será gestionada por la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea (DG JUST). La convocatoria aborda el tema CERV-2024-DAPHNE - Convocatoria de propuestas para prevenir y combatir la violencia de género y la violencia contra los niños.

2. Objetivos y prioridades de la convocatoria.

Objetivos de la convocatoria:

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son los siguientes:

- 1. Prevenir y combatir a todos los niveles todas las formas de violencia de género contra las mujeres y las niñas en toda su diversidad y la violencia doméstica, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Estambul.
- 2. Prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños, los jóvenes y otros grupos de riesgo.
- 3. Apoyar y proteger a todas las víctimas directas e indirectas de las formas de violencia mencionadas en el punto (1) y (2).

Prioridades:

Las prioridades de la convocatoria de DAPHNE 2024, con un presupuesto estimado disponible de 24 800 000 EUR, son las siguientes:

1. Acciones transnacionales a gran escala y a largo plazo para combatir la violencia de género (11 millones EUR).

En consonancia con la Estrategia para la Igualdad de Género, esta prioridad tiene por objeto apoyar el desarrollo de acciones integradas a gran escala para combatir la violencia de género y lograr cambios estructurales y a largo plazo con una amplia cobertura geográfica. Se pueden tratar una **diversidad de temas** como la violencia de género, prácticas nocivas, ciberviolencia de género, violencia y acoso en el mundo del trabajo, estereotipos de género, etc. Asimismo, deben ser proyectos que tengan impacto a largo plazo (duración de 24-36 meses) y promuevan cambios estructurales, sistémicos y sostenibles. Las solicitudes deben ser de gran escala (entre 1,5 a 2 millones EUR). Los proyectos **deben ser transnacionales**. Es decir, deben tener una amplia cobertura geográfica (no deben ser proyectos nacionales). Por ello, para lograr estos objetivos, es fundamental tener alianzas fuertes y estratégicas.

2. Acciones específicas para la protección y el apoyo a las víctimas y supervivientes de la violencia de género (4,8 millones EUR).

Esta prioridad se centrará en la protección y el apoyo a las víctimas de la violencia de género, incluidos los niños. Esto incluye:

- Una protección específica y sensible al género y el apoyo a los grupos con mayor riesgo de violencia (por ejemplo, las personas de origen migrante, incluidos los niños migrantes, las personas LGTBIQ, mujeres o niños con discapacidad...);
- Apoyo específico y sensible al género a las víctimas de violencia sexual (incluida la explotación o la trata sexuales con fines de explotación sexual y en el contexto de conflictos armados) y otras formas específicas de daño;
- Promover la cooperación multidisciplinar, también en línea, entre profesionales pertinentes, en particular sobre el modelo de casa infantiles o el modelo de los Centros de Justicia Familiar; y
- Prestación de apoyo a través de líneas nacionales de ayuda dedicadas a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

En esta prioridad, los proyectos pueden ser nacionales o transnacionales. Se fomentan especialmente los proyectos transnacionales.

3. Acciones específicas para la prevención de la violencia de género, en el ámbito doméstico, en las relaciones íntimas y en línea, en particular mediante acciones específicas con los autores (5 millones EUR).

En el marco de esta prioridad, se evitará la violencia de género mediante:

- El desarrollo de herramientas sensibles al género para la prevención de la violencia doméstica que ayuden a reconocer y abordar los primeros signos de violencia, incluidas las formas menos visibles de violencia.
- El desarrollo de medidas sensibles al género para la prevención de la violencia en las relaciones íntimas que promuevan la igualdad de relaciones aborde los estereotipos perjudiciales y proporcionen herramientas para la resolución pacífica de conflictos de las relaciones.
- Medidas para la prevención de la ciberviolencia de género.
- Programas de delincuentes para prevenir (re)delitos.

En esta prioridad, los proyectos pueden ser nacionales o transnacionales. Se fomentan especialmente los proyectos transnacionales.

4. Acciones específicas que hagan que los sistemas integrados de protección de la infancia funcionen en la práctica (4 millones EUR).

Esta prioridad es específica para niños. El objetivo general de esta prioridad es contribuir a los cambios sistémicos en la prevención, la protección y el apoyo a los niños en casos de violencia a través de sistemas integrados de protección de menores. Esto puede incluir, entre otras cosas, el desarrollo de herramientas y medidas para:

- Prevención de la violencia contra los niños, sensibilización, formación, certificación...
- La identificación temprana y la denuncia de casos de abusos.
- Apoyo multidisciplinar, a través de actividades de respuesta integradas.
- Establecer mecanismos de rendición de cuentas sobre la base de indicadores, evaluación, (auto)evaluación.

3. Actividades que pueden financiarse (ámbito de aplicación).

Las actividades incluirán:

- Herramientas para reconocer y abordar signos de violencia.
- Sensibilización y actividades de divulgación y capacitación.
- Desarrollo de capacidades y formación.
- Diseño y aplicación de estrategias, protocolos, desarrollo de herramientas y métodos de trabajo transferibles, plataformas y grupos de coordinación.
- Diseño de servicios y medidas que mejoren el acceso a los servicios de apoyo a las víctimas.
- Identificación e intercambio de buenas prácticas, cooperación, aprendizaje mutuo, desarrollo de métodos de trabajo y aprendizaje.
- Elaboración de directrices y manuales para servicios de apoyo especializados.
- Actividades analíticas, como la recogida y la investigación de datos, y la creación de aplicación de herramientas o bases de datos /estrategias y sistemas de recogida de datos.

En el caso de la actividad analítica, ésta no debe ser la actividad principal del proyecto. Se prefieren proyecto que sean prácticos. Es decir, se pueden incluir actividades de investigación y análisis, pero sin que éstas sean la actividad principal del proyecto.

4. Aspectos importantes a tener en cuenta al diseñar las propuestas.

A la hora de diseñar las propuestas, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las propuestas deben responder a las prioridades de la convocatoria. Se debe señalar a qué prioridad responde, vinculándolo a las políticas pertinentes de la UE.
- Los objetivos de la propuesta deberán estar definidos con claridad y deberán ser realistas. Es decir, estos objetivos se podrán traducir en actividades concretas. La metodología será clara y los resultados, prácticos y útiles.
- El grupo (niños, mujeres, personas trans...) al que se dirige la propuesta deberá ser preciso y bien definido. Asimismo, se deberá explicar cómo se va a llegar al grupo seleccionado.
- El plan de seguimiento y evaluación será sólido.
- Es importante que los proyectos tengan buena relación calidad-precio.
- El impacto de la propuesta será medible.
- Se recomienda aprovechar esfuerzos anteriores (sin duplicación), teniendo en cuenta las cuestiones emergentes y las áreas geográficas no cubiertas.

Integración:

Los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria tendrán por objeto promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos del niño. La integración de la perspectiva de género y los derechos de la infancia significa integrar la perspectiva de género y los derechos del niño en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de un proyecto, según proceda.

Participación y protección de los niños:

Se espera que todas las propuestas respeten el derecho del niño a participar y todas las actividades del proyecto deben integrar y proteger claramente el derecho del niño a ser oído. Las propuestas deben hacer que la participación de los niños sea central e integral en todas las fases del diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto. Como buena práctica, las organizaciones que ya trabajan con niños pueden consultarles sobre la propuesta de proyecto e incluir reflexiones o referencias a este proceso en las solicitudes.

5. Calendario y plazos.

| Apertura de la convocatoria | 12 de diciembre de 2023 | | |
|--|--------------------------------|--|--|
| Plazo de presentación | 24 de abril de 2024 -17:00 CET | | |
| | (Bruselas) | | |
| Evaluación | Mayo-septiembre de 2024 | | |
| Información sobre los resultados de la | Septiembre-octubre de 2024 | | |
| evaluación | | | |
| Firma del acuerdo de subvención | Octubre-diciembre de 2024 | | |
| | | | |

6. Documentación a presentar.

Las propuestas se deben presentar por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Licitaciones de Financiación. Deben incluir toda información, documento justificativo y anexos obligatorios:

a) PARTE A: Información administrativa.

b) PARTE B: Descripción técnica del proyecto. Máximo 45 páginas.

Las candidaturas solo se considerarán admisibles si su contenido **corresponde en su totalidad (o al menos en parte) a la descripción del tema** para el que se presentan.

En cuanto al idioma del proyecto, el *abstract* se debe redactar **obligatoriamente en inglés**. El resto del proyecto se puede redactar en cualquier lengua oficial de la Unión Europea. Sin embargo, **se recomienda que el proyecto se redacte en inglés.**

- c) PARTE C: datos adicionales sobre los proyectos y la contribución del proyecto a los indicadores.
- d) Anexos obligatorios y documentos justificativos:
 - 1. Cuadro de presupuestos detallado.
 - 2. Curriculum Vitae.
 - 3. Informes de actividad del último año.

Se debe tener en cuenta que un informe anual de actividad no es un informe de auditoría financiera ni un balance, sino un informe que recoge claramente las actividades y proyectos de su organización.

- 4. Lista de proyectores anteriores.
- 5. En caso de actividades en las que participen niños: política de protección de la infancia.

7. Condiciones de admisibilidad.

Para ser admisibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben reunir los siguientes requisitos¹:

- Ser entidades jurídicas.
- Estar establecidos en uno de los países admisibles, es decir, los Estados miembros de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar).
- Países no pertenecientes a la UE: países asociados al Programa CERV o países que están en negociaciones para un acuerdo de asociación, que habrá de entrar en vigor antes de la firma de la subvención².
- Otras condiciones de admisibilidad, dependiendo de la prioridad:
 - Para ser admisibles en el marco de la **primera prioridad**:
 - a) Los solicitantes principales no deben tener ánimo de lucro. Las organizaciones con ánimo de lucro no pueden presentar solicitudes como solicitantes principales, sino únicamente en asociación con entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro u organizaciones internacionales.
 - b) El proyecto debe ser transnacional.
 - c) En la solicitud deberán participar al menos dos organizaciones (solicitante y socio de 2 países elegibles diferentes, que no sean entidades afiliadas o asociadas).
 - d) La subvención de la UE solicitada no podrá ser inferior a 1.000.000 EUR ni superior a 2.500.000 EUR.

¹ Para ver el listado completo de los casos especiales, consultad las bases de la convocatoria.

² Serbia, Albania, Kosovo, Ucrania y Bosnia y Herzegovina han firmado acuerdos de asociación. Moldavia, Montenegro y Macedonia del Norte han expresado su interés de unirse al CERV pero no ha habido progresos en las negociaciones.

- Para ser admisibles en el marco de las prioridades segunda, tercera y cuarta, las solicitudes de subvención deberán cumplir todos los criterios siguientes:
 - a) Los solicitantes principales no deben tener ánimo de lucro. Las organizaciones con ánimo de lucro no pueden presentar solicitudes como solicitantes principales, sino únicamente en asociación con entidades públicas, organizaciones privadas sin ánimo de lucro u organizaciones internacionales.
 - b) El proyecto puede ser nacional o transnacional.
 - c) En la solicitud deberán participar al menos dos organizaciones (el solicitante y el socio que no sea una entidad afiliada o un socio asociado).
 - d) La subvención de la UE solicitada no podrá ser inferior a 100.000 EUR ni superior a 1.000.000 EUR.

8. Criterios de adjudicación.

| Criterios de adjudicación | Puntuación mínima de aprobado | Puntuación máxima |
|---|-------------------------------|-------------------|
| Pertinencia | 25 | 40 |
| Calidad-Diseño y ejecución del proyecto | No aplica | 40 |
| Impacto | No aplica | 20 |
| Puntuaciones generales (aprobado) | 70 | 100 |

Se puede obtener información más detallada sobre los criterios de adjudicación en el Apartado 9- Criterios de adjudicación de las bases de la convocatoria.

9. Presentación de solicitudes.

Todas las propuestas deberán presentarse directamente en línea a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Licitaciones de Financiación. No se aceptarán solicitudes en papel.

La presentación es un proceso de dos etapas:

- a) Crear una cuenta de usuario y registrar a su organización.
- b) Presentar la propuesta.

Se puede obtener información más detallada sobre la presentación de solicitudes en el Apartado 11- Cómo presentar una solicitud de las bases de la convocatoria.

10. Financiación.

La contribución máxima de la UE corresponde al 90% de los costes totales del proyecto. La cofinanciación del 10% debe ser cubierta por el solicitante (y los cosolicitantes).

11. Tasas de éxito en convocatorias DAPHNE anteriores.

| Año | Presupuesto de la convocatoria | Propuestas recibidas | Proyectos seleccionados | Porcentaje de éxito % |
|------|--------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------|
| 2017 | 12,7 | 180 | 30 | 16,6 |

| 2018 | 13,3 | 213 | 39 | 18,3 |
|--------|------|-----|----|------|
| 2019 | 11,7 | 168 | 26 | 15,4 |
| 2020 | 12,4 | 182 | 34 | 19 |
| 2021 | 17,7 | 154 | 40 | 26 |
| (CERV) | | | | |
| 2022 | 30,5 | 269 | 46 | 17,8 |
| (CERV) | | | | |

En la convocatoria CERV-2022-DAPHNE, el 40,3% de los proyectos admisibles fueron rechazados debido a que tuvieron una relevancia y/o calidad insuficiente. Es importante prestar atención a la calidad general del proyecto.

12. Proyectos financiados en convocatorias anteriores.

Se puede consultar proyectos financiados anteriormente en el siguiente enlace: <u>Funding & tenders (europa.eu)</u>

13. Contacto.

Para obtener ayuda relacionada con esta convocatoria, hay que ponerse en contacto con el punto de contacto CERV.

Para cuestiones relacionadas con el sistema de presentación electrónica del Portal, hay que contactar con el Servicio Informático.

Las preguntas no relacionadas con la informática deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: EC-CERV-CALLS@ec.europa.eu indicando claramente la referencia de la convocatoria y el tema al que se refiera la pregunta.

14. Enlaces de interés.

- Convocatoria (Versión en castellano).
- Convocatoria (Versión en inglés).
- Página web con los detalles generales de la convocatoria.
- Plantilla de propuesta estándar.
- Guía para solicitantes.
- Página web para crear una cuenta: Create an account (europa.eu).
- Página web para registrar la organización: Funding & tenders (europa.eu).

2. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO (CERV-2024-GE). Plazo de presentación: 29 de febrero de 2024- 17:00 CET Bruselas

Tabla de contenidos:

| 1. | Introducción. | . 11 |
|-----|---|------|
| 2. | Objetivos, prioridades y actividades que pueden financiarse | . 12 |
| 3. | Calendario y plazos. | . 14 |
| 4. | Documentación a presentar. | . 14 |
| 5. | Condiciones de admisibilidad. | . 15 |
| 6. | Criterios de adjudicación | . 16 |
| 7. | Presentación de solicitudes | . 17 |
| 8. | Financiación. | . 17 |
| 9. | Tasas de éxito en convocatorios GE anteriores. | . 17 |
| 10. | Contacto | . 17 |
| 11. | Enlaces de interés. | . 17 |

1. Introducción.

Se trata de una convocatoria de propuestas para subvenciones de acción de la UE en el ámbito de violencia de género en el marco del programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV), que se pone en marcha de conformidad con el programa de trabajo 2023-2024. Será gestionada por la Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea (DG JUST). La convocatoria aborda el tema CERV-2024-GE — Convocatoria de propuestas para promover la igualdad de género.

2. Objetivos, prioridades y actividades que pueden financiarse.

Objetivos:

El objetivo de esta convocatoria es apoyar, impulsar y aplicar políticas globales para promover el pleno disfrute de los derechos de las mujeres, la igualdad de género, incluida la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la igualdad de retribución entre mujeres y hombres, el empoderamiento de las mujeres y la integración de la perspectiva de género.

Prioridades:

Las dos prioridades de la convocatoria, con un presupuesto disponible de 10 100 000 EUR, son las siguientes:

1. Abordar las causas profundas de la brecha de género en materia de cuidados mediante la promoción de un enfoque transformador de género y la lucha contra los estereotipos de género (4 millones EUR).

El objetivo de esta prioridad es apoyar:

- Promoción de prácticas favorables a la familia en las empresas.
- Prevención y protección contra cualquier forma de trato desfavorable y discriminación relacionada con el embarazo, permisos familiares y trabajo flexible.
- Sensibilizar sobre el valor del trabajo del cuidado.

- Combatir los estereotipos de género que perpetúan la división tradicional del trabajo.

Actividades que pueden financiarse:

- Diseño de nuevos enfoques para fomentar un modelo de doble cuidador con doble fuente de ingresos y abordar los estereotipos de género.
- El desarrollo de capacidades y la formación, incluidos los gestores de recursos humano, los representantes de las autoridades públicas, los interlocutores sociales...
- Aprendizaje mutuo, intercambio de buenas prácticas, cooperación entre los distintos agentes.
- Difusión de información y sensibilización, en particular a través de las redes sociales o campañas de prensa.

Se prefieren proyectos prácticos que desarrollen y apliquen medidas específicas y en los que participe el grupo destinatario.

2. <u>Apoyar la aplicación de las disposiciones de la Directiva sobre Transparencia Salarial (6.1 millones EUR).</u>

Esta prioridad se restringe a las autoridades nacionales de la UE responsables de la aplicación de la disposición de la Directiva sobre transparencia salarial (posiblemente en cooperación con otras entidades, como otras entidades públicas, organizaciones privadas u organizaciones internacionales que pueden presentar una solicitud como cosolicitantes).

El objetivo de esta prioridad es apoyar:

- Apoyar a las autoridades de los Estados miembros responsables de la aplicación de las disposiciones de la Directiva sobre transparencia salarial en el desarrollo de orientaciones o herramientas nacionales para sistemas de evaluación y clasificación de puestos de trabajo sensibles al género.
- Clasificación de puestos de trabajo sensibles al género y en la sensibilización sobre estas orientaciones o herramientas entre los empleadores y los representantes de los trabajadores de sus respectivos países.

Actividades que pueden financiarse:

- Elaboración de orientaciones, herramientas y listas de comprobación para la evaluación y comparación de la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.
- Desarrollo y realización de programas de formación para desarrollar la capacidad de los empleadores y los interlocutores sociales a la hora de evaluar la igualdad de retribución.
- Promoción de sistemas de evaluación y clasificación de puestos de trabajo neutros con respecto al género.
- Supervisar la aplicación del concepto de trabajo de igual valor mediante la evaluación de los sistemas de evaluación y la recomendación de modificación cuando sea necesario.

Se prefieren proyectos prácticos que desarrollen y apliquen medidas específicas y en los que participe el grupo destinatario. Se fomentan alianzas fuertes/estratégicas de Estados miembros con otras entidades públicas, organizaciones privadas u organizaciones internacionales.

3. Calendario y plazos.

| Apertura de la convocatoria | 12 de diciembre de 2023 |
|-----------------------------|-------------------------|
|-----------------------------|-------------------------|

| Plazo de presentación | 29 de febrero de 2024 -17:00 CET | |
|--|----------------------------------|--|
| | (Bruselas) | |
| Evaluación | Mayo-julio de 2024 | |
| Información sobre los resultados de la | Julio-agosto de 2024 | |
| evaluación | | |
| Firma del acuerdo de subvención | Septiembre-noviembre de 2024 | |

4. Documentación a presentar.

Se deben presentar por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de Licitaciones de Financiación.

Deben incluir toda información, documento justificativo y anexos obligatorios:

- a. PARTE A: Información administrativa.
- b. PARTE B: Descripción técnica del proyecto. Máximo 45 páginas.
 Las candidaturas solo se considerarán admisible si su contenido corresponde en su totalidad (o al menos en parte) a la descripción del tema para el que se presentan.

En cuanto al idioma del proyecto, el *abstract* se debe redactar **obligatoriamente en inglés**. El resto del proyecto se puede redactar en cualquier idioma oficial de la Unión Europea. Sin embargo, **recomiendan que el proyecto se redacte en inglés.**

- c. PARTE C: Datos adicionales sobre los proyectos y la contribución del proyecto a los indicadores.
- d. Anexos obligatorios y documentos justificativos:
 - 1. Cuadro de presupuestos detallado.
 - 2. Curriculum Vitae.
 - 3. Informes de actividad del último año. Se debe tener en cuenta que un informe anual de actividad no es un informe de auditoría financiera ni un balance, sino un informe que recoge claramente las actividades y proyectos de su organización.
 - 4. Lista de proyectores anteriores.
 - 5. En caso de actividades en las que participen niños: política de protección de la infancia.

5. Condiciones de admisibilidad.

Las candidaturas solo se considerarán admisibles si su contenido corresponde en su totalidad (o al menos en parte) a la descripción del tema para el que se presentan.

Participantes admisibles³:

Para ser admisible en el marco de la <u>primera prioridad</u>, las solicitudes de subvención deben cumplir todos los criterios siguientes:

- a) Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deberán:
 - a. Ser entidades jurídicas (organismos públicos o privados);
 - b. Ser una organización internacional o estar establecida en uno de los países elegibles, es decir:
 - Estado miembro de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar)

³ Para ver el listado completo de los casos especiales, consultad las bases de la convocatoria.

- Países no pertenecientes a la UE: Países asociados al Programa CERV o países que están en negociaciones para un acuerdo de asociación, que habrá de entrar en vigor antes de la firma de la subvención⁴.
- b) Las organizaciones con ánimo de lucro solo podrán presentar su solicitud en asociación con entidades públicas u organizaciones privadas sin ánimo de lucro;
- c) Las actividades deben tener lugar en cualquiera de los países elegibles;
- d) La duración máxima de la acción será de 24 meses;
- e) La subvención de la UE solicitada no podrá ser inferior a 100 000 EUR;
- f) El proyecto puede ser nacional o transnacional;
- g) La solicitud deberá incluir al menos a dos solicitantes (el solicitante principal y, al menos, un cosolicitante que no sea entidad afiliada o socio asociado).

Para ser admisible en el marco de la <u>segunda prioridad</u>, las solicitudes de subvención deben cumplir los siguientes criterios:

- a) Los solicitantes principales deben ser **autoridades nacionales de la UE** responsables de la aplicación de las disposiciones de la Directiva sobre transparencia salarial (por ejemplo, el Ministerio o el organismo nacional responsable); solo se aceptará una solicitud por Estado miembro;
- b) Los cosolicitantes (en su caso) deben ser organizaciones internacionales, entidades públicas u organizaciones privadas, establecidas oficialmente en uno de los países elegibles, es decir:
 - Estado miembro de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar)
 - Países no pertenecientes a la UE: Países asociados al Programa CERV o países que están en negociaciones para un acuerdo de asociación, que habrá de entrar en vigor antes de la firma de la subvención
- c) Las actividades deben tener lugar en cualquiera de los países elegibles;
- d) La duración máxima de la acción será de 24 meses;
- e) La subvención de la UE solicitada no podrá ser inferior a 100.000 EUR
- f) El proyecto puede ser nacional o transnacional
- g) En la solicitud podrán participar una o varias organizaciones (solicitante principal y cosolicitante).

Solo se permite una solicitud por Estado miembro.

En ambas prioridades, se fomentan los proyectos transnacionales.

6. Criterios de adjudicación.

_

| Criterios de adjudicación | Puntuación mínima de aprobado | Puntuación máxima |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Pertinencia | 25 | 40 |
| Calidad-Diseño y ejecución | No aplica | 40 |
| del proyecto | | |
| Impacto | No aplica | 20 |
| Puntuaciones generales | 70 | 100 |
| (aprobado) | | |

⁴Serbia, Albania, Kosovo, Ucrania y Bosnia y Herzegovina han firmado acuerdos de asociación. Moldavia, Montenegro y Macedonia del Norte han expresado su interés de unirse al CERV pero no ha habido progresos en las negociaciones.

Se puede obtener información más detallada sobre los criterios de adjudicación en el apartado 9-Criterios de adjudicación del texto de la convocatoria.

7. Presentación de solicitudes.

Todas las propuestas deberán presentarse directamente en línea a través del Sistema de Presentación Electrónica del Portal de Licitaciones de Financiación. No se aceptarán solicitudes en papel.

La presentación es un proceso de dos etapas:

- 1. Crear una cuenta de usuario y registrar a su organización.
- 2. Presentar la propuesta.

Se puede obtener información más detallada sobre la presentación de solicitudes en el Apartado 11- Cómo presentar una solicitud del texto de la convocatoria.

8. Financiación.

La contribución máxima de la UE corresponde al 90% de los costes totales del proyecto. La cofinanciación del 10% debe ser cubierta por el solicitante (y los cosolicitantes).

9. Tasas de éxito en convocatorias GE anteriores.

En las convocatorias de 2022, la subvención media otorgada fue de 320.000 EUR (75.000-800.000).

La tasa de éxito, calculada a partir de las solicitudes elegibles, fue del 14,5%.

El último proyecto adjudicado en CERV-2022-GE logró 84,5 puntos. Sin embargo, el 47% de los proyectos elegibles no alcanzaron el umbral cualitativo mínimo (70 puntos). Por ello, es importante prestar atención a la calidad general de la propuesta. Se puede consultar información sobre la calidad de las propuestas aquí.

10. Contacto.

Para obtener ayuda relacionada con esta convocatoria, hay que ponerse en contacto con el punto de contacto CERV.

Para cuestiones relacionadas con el sistema de presentación electrónica del Portal, hay que contactar con el Servicio Informático.

Las preguntas no relacionadas con la informática deben enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: EC-CERV-CALLS@ec.europa.eu indicando claramente la referencia de la convocatoria y el tema al que se refiera la pregunta.

11. Enlaces de interés.

- Convocatoria (Versión en castellano).
- Convocatoria (Versión en inglés).
- Página web con los detalles generales de la convocatoria.
- Plantilla de propuesta estándar.
- Guía para solicitantes.
- Página web para crear una cuenta: Create an account (europa.eu).
- Página web para registrar la organización: Funding & tenders (europa.eu).